

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 -2025-A-MDSJB

San Juan Bautista, **04 MAR 2025**

VISTO:

El Informe N° 009-2025-PVL-SGIS-GDEIS-MDSJB de fecha 05 de febrero de 2025, mediante el cual la División del Programa del Vaso de Leche, solicita expedir resolución de aprobación del Documento Técnico: Principios Generales de Higiene del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y Programa de Higiene y Saneamiento del Almacén (PHS); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2) del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; es el caso del presente Documento Técnico que requiere su aprobación.

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-SA, se modificó entre otros, el artículo 58° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, el cual establece que: "Para el control de la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas, en todo establecimiento de fabricación, elaboración, fraccionamiento y almacenamiento de alimentos y bebidas destinados al consumo humano, se deben aplicar los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius;

Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-AG, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, que tiene por objeto establecer normas y procedimientos generales para la aplicación y cumplimiento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, en concordancia con los Principios Generales de Higiene de los Alimentos del Codex Alimentarius;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059, y complementada con la Ley N° 27470, con la finalidad de establecer normas



Que, de la revisión del Informe N° 009-2025-PVL-SGIS-GDEIS-MDSJB de fecha 05 de febrero de 2025, se desprende la necesidad de contar con un Documento Técnico de los Principios Generales de Higiene del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y Programa de Higiene y Saneamiento del Almacén (PHS), aprobado por esta Entidad Edil, el mismo que servirá como una herramienta de información primaria a fin de regular el almacenamiento de los insumos del Programa del Vaso de Leche y garantizar que estos sean conservados y manipulados en condiciones adecuadas, aplicando las prácticas de higiene y los principios de inocuidad de los alimentos que se establece en dicho documento, en cuanto al proceso de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos a los beneficiarios de ese programa;

Que, el mencionado informe adjunta la Resolución de Alcaldía N° 203-2024-A-MDSJB de fecha 13 de noviembre de 2024, el mismo que resuelve aprobar la conformación del Comité Técnico de Aseguramiento de la Calidad del Programa de Vaso de Leche – Programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y el Programa de Higiene de Saneamiento (PHS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por el periodo 2024-2026;

Que, asimismo adjunta el Informe Técnico N° 71-PVL-MDSJB-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, el cual concluye que informó las acciones correctivas sobre las situaciones adversas notificadas por el Órgano de Control Institucional con el Oficio N° 246-2024-OCI-MDSJB-5322/SCC de fecha 18 de julio de 2024, contenidas en el Informe de Hito de Control N° 024-2024-OCI/5322-SCC de fecha 17 de julio de 2024 en virtud al Control Concurrente realizado a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, respecto a la "Recepción, Almacenamiento, Distribución y Gestión Administrativa del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", al haber advertido que el almacén del Programa del Vaso de Leche de la entidad, no cuenta con un programa de buenas prácticas de almacenamiento (BPAL), y con el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), situación que podría afectar la calidad sanitaria e inocuidad de los insumos o alimentos almacenados, destinados para el consumo humano. Por lo que, solicitó se adopten las acciones que correspondan;

Que, ante ello, la División del Programa del Vaso de Leche, por disposición del Despacho de Alcaldía a través del Memorando N° 246-2024-A-MDSJB de fecha 22 de julio de 2024, procedió a elaborar el Documento Técnico de los Principios Generales de Higiene del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y Programa de Higiene y Saneamiento del Almacén (PHS), siendo presentado la propuesta mediante el Informe Técnico N° 045-2024-PVL-SGIS-GDEIS-MDSJB, para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 342-2024-OAJ-MDSJB de fecha 10 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal PROCEDENTE para aprobar el Documento Técnico de los Principios Generales de Higiene del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), recomendando a la vez, continuar con el procedimiento correspondiente.

Que, asimismo, es importante precisar que el presente Documento Técnico, no genera gastos a la entidad edil, ya que no tiene incidencia presupuestal para su ejecución, tal como lo señala la Sub Gerencia de Presupuesto en su Informe N° 0197-2024-SGP-GPP-MDSJB de fecha 19 de agosto de 2024, con el cual también emite opinión presupuestal favorable para su aprobación;

Que, considerando que el presente tema tiene viabilidad legal al estar amparado en las normativas de la materia, se debe continuar con su trámite respectivo para su aprobación

